

que se encuentran en las Oficialías del Estado Civil del País, para ser depositadas las copias en la Oficina Central del Estado Civil, pudiendo a tales fines tomar todas las medidas que considere oportunas.

ARTICULO SEGUNDO.— Excepcionalmente, cuando los libros originales se encuentren tan deteriorados que hagan difícil su uso, se harán en estos casos dos copias, para que una de ellas sustituya el original de la Oficialía del Estado Civil correspondiente, enviándose dicho original al Archivo Nacional para su conservación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1276, que nombra al Coronel Piloto Juan Ml. Ortega Piñeyro, Juez Primer Sustituto de Presidente del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
(G. O. Nº 9239, del 11 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1276

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley Nº 345, de fecha 29 de julio de 1964;

VISTA la Ley Nº 320, del 14 de junio de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Coronel Piloto Juan Manuel Ortega Piñeiro, F. A. D., queda nombrado Juez Primer Sustituto de Presidente, del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía nacional, en sustitución del Capitán de Navío Retirado Moisés Eleodoro Cordero Puente, M. de G.

Art. 2.— El Capitán de Fragata Pedro Julio García Caminero, M. de G., queda nombrado Juez Segundo Sustituto de Presidente del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Piloto Juan Manuel Ortega Piñeyro, F. A. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1277, que deroga el Decreto Nº 1198, de fecha 25 de junio de 1971.

(G. O. Nº 9239, del 11 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1277

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el Decreto Nº 1128 de fecha 25 de junio de 1971, mediante el cual fué designado